



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA ESTADÍA CONSIGNADA EN LA RESOLUCIÓN N° 318, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019.

Asunción, 29 de marzo de 2019

VISTA: La Resolución N° 318, de fecha 21 de marzo de 2019, por medio de la cual se dispuso la participación de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, en el Foro de la Juventud y del Foro de Alianzas de las Naciones Unidas, que tendrán lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 9 al 11 de abril del año en curso, para lo cual se autorizó igualmente a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 210/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, se informa que para el día 12 de abril del año en curso se concretó una reunión bilateral con la asistente de la Secretaría General para Políticas de Coordinación y Asuntos de Agencias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), razón por la cual solicita la ampliación de la estadía consignada en la Resolución N° 318/2019, a favor de la Ministra Estefanía Laterza, a los efectos de contar con su presencia en la Reunión descrita.

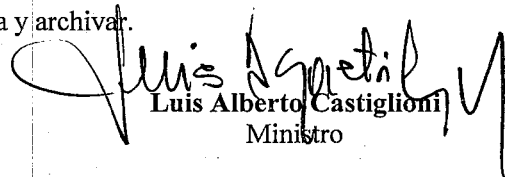
Que, en consecuencia, es necesario ampliar la estadía autorizada por Resolución N° 318, para los fines administrativos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Ampliar la estadía consignada en el Artículo 1° de la Resolución N° 318, de fecha 21 de marzo de 2019, específicamente en lo que se refiere a la permanencia en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de la Ministra **Estefanía Laterza**, Directora de Organismos Internacionales, y determinar, en consecuencia, que esta abarque **desde el 9 hasta el 12 de abril del año en curso**.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno, así como la provisión del viático pertinente por el día agregado consignado en el Artículo precedente e imputar tales erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____